RESOLUCIÓN No. 86- 0125 DE 2024

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada de subasta inversa No. SASI-PTY-CAAA-0006-2024

EL SUBDIRECTOR DE CENTRO CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL – SENA REGIONAL PUTUMAYO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 2406 de 2024 y Resolución 00256 de 2024 y

CONSIDERANDO:

1. Que el SENA, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, prestación eficiente de sus servicios, y de acuerdo a la normatividad que regula los documentos y estudios previos realizados, está interesado en contratar el siguiente objeto: "**Contratar la Compraventa e instalación de maquinaria industrial y otros equipos en el marco del proyecto SENNOVA SGPS-12568 de 2024 del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo**." para lo cual se ha establecido como presupuesto oficial la suma **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 359.996.596)** incluido IVA, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10824 del 18 de abril 2024.

2. Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista para el presente proceso es a través de Selección Abreviada por subasta inversa según lo establecido en el numeral 2 literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3. Que el día 23 de julio 2024, se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones del Proceso de contratación y demás documentos anexos.

4. Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se otorgó un plazo de cinco (05) días hábiles que comprendía del 23 al 29 de julio 2024, para que las personas interesadas en el proceso presentaran las observaciones al estudio previo y proyecto de pliego de condiciones.

5. Que, dentro del término previsto en el cronograma, se recibieron observaciones al proceso, las cuales fueron contestadas públicamente por la entidad de forma completa y de fondo mediante documento consolidado de respuesta a observaciones el cual fue publicado en SECOP II.

6. Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se presentaron a través del botón "Mensajes" dos (02) solicitudes de limitación a MYPIMES DEPARTAMETAL, las cuales cumplen con los requisitos del Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. para participar en convocatorias limitadas territorialmente, así:

 I. Solicitud de limitación a Mipymes Departamental de BOLTAN SAS ZOMAC identificada con NIT. 901334775-1, presentada el día 24 de julio 2024, adjuntando los siguientes documentos; carta solicitud, Certificación tamaño de empresa, Certificado cámara de comercio.
 II. Solicitud de limitación a Mipymes Departamental de SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC identificada con NIT. 901173733-0, presentada el día 24 de julio 2024, adjuntando los siguientes documentos; carta solicitud, Certificación tamaño de empresa, Certificado cámara de comercio, documentos del contador.

III. Solicitud de limitación a Mipymes Departamental de GESTION EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL ABORIGENES S.A.S. ZOMAC identificada con NIT. 901365138-2, presentada el día 29 de julio 2024, adjuntando los siguientes documentos; carta solicitud, Certificación tamaño de empresa, Certificado cámara de comercio, documentos del contador

7. Que de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" teniendo en cuenta que las solicitudes recibidas cumplen con los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, se procederá a LIMITAR la presente convocatoria a MIPYMES TERRITORIAL.

8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y al Cronograma establecido en el presente Proceso de Selección, la entidad expide acto administrativo motivado de carácter general por medio del cual ordena la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada de Subasta inversa No. SASI-PTY-CAAA-0006-2024.

9. Que hasta el día 02 de agosto 2024 a las 2:00 p.m. se estableció en el Cronograma como fecha límite para presentar Ofertas. Una vez realizado el cierre, se constata que se presentaron dos cuatro ofertas así:

Oferente	**Fecha presentación**
POLIPLAP/ FANNY DEL CARMEN BASTIDAS	2/08/2024 10:00 AM
JARINOX SAS	2/08/2024 12:55 PM
SERVIMAX COMPANY	2/08/2024 12:58 PM
GRUPO AMAZON S.A.S ZOMAC	2/08/2024 1:17 PM

10. Que el día (05) de agosto 2024 se publicó el informe preliminar de evaluación con los siguientes resultados:

OFERENTE	**HABILITANTES JURIDICOS**	**HABILITANTES TECNICOS**	**HABILITANTES ECONOMICOS**
OFERENTE: GRUPO AMAZON S.A.S ZOMAC NIT: 901203487-3	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
OFERENTE: SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC NIT: 901173733-0	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
OFERENTE: JARINOX SAS NIT: 900.197.421-8	No es objeto de evaluación económica, puesto que el proceso de selección se encuentra limitado a mipymes territoriales, según resolución 0120 de 2024		

OFERENTE: FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ NIT: 27433856	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

11. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 se establecieron tres (3) días hábiles de traslado del informe de evaluación con plazo para observar y subsanar hasta el nueve (09) de agosto 2024 a las 03:03 pm.

12. Que dentro del término de traslado del informe de evaluación se presentaron observaciones al informe de evaluación preliminar publicado a través de la plataforma SECOP II, las cuales se respondieron a través de la plataforma SECOP II en el tiempo estipulado para ello.

13. Que, en virtud de lo anterior, el día nueve (09) de agosto 2024 la entidad publicó el listado consolidado de oferentes habilitados, con los siguientes resultados definitivos

OFERENTE	**HABILITANTES JURIDICOS**	**HABILITANTES TECNICOS**	**HABILITANTES ECONOMICOS**
OFERENTE: GRUPO AMAZON S.A.S ZOMAC NIT: 901203487-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OFERENTE: SERVIMAX COMPANY S.A.S. ZOMAC NIT: 901173733-0	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
OFERENTE: JARINOX SAS NIT: 900.197.421-8	No es objeto de evaluación económica, puesto que el proceso de selección se encuentra limitado a mipymes territoriales, según resolución 0120 de 2024		
OFERENTE: FANNY DEL CARMEN BASTIDAS CRUZ NIT: 27433856	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

14. Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, de acuerdo con el cronograma, el día catorce (14) de mayo 2024, se procedió a la apertura del sobre de la oferta económica y entrega de la misma al comité evaluador económico para su revisión.

15. Que se procedió a la apertura del sobre de la oferta económica, concluyéndose por parte del comité evaluador, que revisada la oferta económica de GRUPO AMAZON S.A.S ZOMAC NIT: 901203487-3 por valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($359.262.205)**, se encontró que la misma CUMPLE con todos los aspectos requeridos en los Pliegos de Condiciones, los cuales según Formato suscrito por el Proponente incluyen impuestos y demás gastos logísticos asociados a la ejecución del contrato, encontrando que se ajusta al presupuesto oficial definido por la Entidad en los Pliegos de Condiciones. Igualmente se verificó que la oferta económica contiene todos los ítems indicados en los documentos del proceso, de acuerdo con las especificaciones técnicas y

que el valor unitario por ítem no sobrepasa el valor de referencia establecido por la Entidad, no se encontraron errores aritméticos, la oferta incluye IVA y demás costos directos e indirectos.

16. Que el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto, adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-PTY-CAAA-0006-2024, que tiene por objeto "Contratar la Compraventa e instalación de maquinaria industrial y otros equipos en el marco del proyecto SENNOVA SGPS-12568 de 2024 del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo" a la propuesta presentada por GRUPO AMAZON S.A.S ZOMAC NIT: 901203487-3 por el valor total ofertado correspondiente a **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($359.262.205**) atendiendo lo establecido en el numeral 5º del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (…) 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (…)

17. En mérito de lo anterior;

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-PTY-CAAA-0006-2024., cuyo objeto es: "**Contratar la Compraventa e instalación de maquinaria industrial y otros equipos en el marco del proyecto SENNOVA SGPS-12568 de 2024 del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo**".

Artículo 2º: El presupuesto oficial se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5424 del 06 de marzo 2024., expedido por el área de presupuesto del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Artículo 3º: Notificar la presente decisión al proponente favorecido y publicar copia de esta en el SECOP II para conocimiento de los demás proponentes y personas interesadas en el proceso, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 77º de la Ley 80 de 1993, notificación que se entiende surtida con la publicación en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Artículo 4º: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Artículo 7º La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Asís – Putumayo; a los doce (12) días de agosto de 2024.

Firmado digitalmente por Adrián Rolando Riascos Vallejos
Fecha: 2024.08.12 13:47:38 -05'00'

ADRIAN ROLANDO RIASCOS VALLEJOS
Subdirector de Centro con funciones de Director Regional -SENA Regional Putumayo

E*laboró: Ivan Dario Quintero Marmol-Abogado de gestión contractual*